

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Filiación RAD: 110013110013201800629-00

Se agrega al proceso, El Despacho Comisorio No 02 de 2020, el cual fue devuelto sin diligenciar.

Conforme a la solicitud del apoderado de la parte actora y la aceptación por parte de las demandadas, se dispone:

Ordénese la práctica de la prueba genética de A.D.N., tal y como se establece en el Art. 386 de la Ley 1564 de 2012, la cual deberá realizarse en el al Laboratorio de Genética, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al demandante MAURICIO MORENO CASTRO, y de las demandadas, señoras NANCY QUIROGA MORENO y LINA ALEJANDRA QUIROGA GONZÁLEZ, con el fin de determinar la Filiación Paterna. Ofíciense.

Se señala la hora de **las 8:30, del día 02 del mes de junio de 2021,** para la recolección de muestras. Ofíciense a dicha institución (F.U.S.). **La parte actora, deberá cancelar la prueba de A.D.N., ante esa entidad por lo menos cinco (5) días antes de la fecha programada,** a efectos de que las partes se hagan presentes en la fecha y hora indicados. Indicando que **“La renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada”**

Partes:

NANCY QUIROGA MORENO Bibiana10_07@hotmail.com

SANDRA MILENA QUIROGA MORENO sami7070@hotmail.com :

LINA ALEJANDRA QUIROGA GONZALEZ lquirogag318@gmail.com

Apoderado demandadas MIGUEL GUILLERMO MENDEZ PRIETO
juridico@mendezymendezabogadosconsultores.com

Apoderado demandante ALBERTO ANGEL ROJAS LEAL
albertoarojasleal@gmail.com

Dte MAURICIO MORENO CASTRO Calle 61 Sur No 92-84.

NOTIFÍQUESE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 070

HOY: 03 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA